

**ACTA ORDINARIA No. 1137-2020.** Acta número mil ciento treinta y siete-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el nueve de julio del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y un minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Invitados: Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Juan Gabriel Arce Víquez, Tecnologías de Información, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

Ausente con justificación: Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del Orden del Día N°1137-2020. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el Orden del Día N°1137-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.** -----

**ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1134-2020.** -----

Revisión y aprobación del Acta 1134-2020, celebrada el 29 de junio de 2020. La señora Alba Quesada Rodríguez hace la siguiente observación para todas las actas, cuando se den presentaciones con filminas se haga la indicación

dentro del acta que la presentación se encuentra anexa en el expediente de la sesión, no debe ir las presentaciones con filminas. -----

**ACUERDO N°2.** Se lee y aprueba el Acta 1134-2020, celebrada el 29 de junio de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

**ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta 1135-2020** -----

Revisión y aprobación del Acta 1135-2020, celebrada el 02 de julio de 2020. En este acuerdo el señor Pedro González Morera y la señora Melania Brenes Monge se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión. ---

**ACUERDO N°3.** Se lee y aprueba el Acta 1135-2020, celebrada el 02 de julio de 2020, sin modificaciones. **Aprobado por Mayoría.** -----

**ARTÍCULO 4. Revisión y aprobación del Acta 1136-2020** -----

Revisión y aprobación del Acta 1136-2020, celebrada el 06 de julio de 2020. En este acuerdo la señora Melania Brenes Monge se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión. -----

**ACUERDO N°4.** Se lee y aprueba el Acta 1136-2020, celebrada el 06 de julio de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Mayoría.** -----

**CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 5. Reforma al presupuesto extraordinario 02-2020.** -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que fue comunicado por parte del Ministerio de Hacienda los recortes a las instituciones, comunicándonos el monto que se va a recortar al ICODER, correspondiendo a la transferencia que se hace de las transferencias de la Ley del Tabaco para invertir en capital; monto que se había colocado para el proyecto de infraestructura deportiva de Tarrazú. La propuesta es quede pendiente el proyecto de Tarrazú y utilizar ese monto para sumarlo al proyecto de Turrialba. Para lo cual indica que va a ingresar en la sesión la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras para la explicación. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos ingresa en la sesión la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, y presenta el oficio ICODER-DN-DAF-125-07-2020, que preparó para presentar la propuesta, el indica lo siguiente: -----

“Reciban por este medio un respetuoso saludo, asimismo, informarle que el día de ayer, se me notificó por parte de la Jefatura del Departamento

Financiero Contable, una serie de documentos que respaldan un rebajo al presupuesto del Ministerio de Salud, cuya Cartera Ministerial transfiere recursos al ICODER. -----

Dentro de dichos documentos se evidencia una serie de recortes, según se nos indica por motivo de caída de ingresos ante la emergencia nacional provocada por el coronavirus COVID-19, que afecta a una de las partidas incluidas en el documento presupuestario aprobado por ese Consejo el lunes 06 de julio 2020, en este caso, la que originó la financiación de la Municipalidad de Tarrazú para la construcción de un gimnasio en dicho cantón. -----

El recorte disminuye la suma original de 300 a 150 millones de colones, suma insuficiente para cumplir con dicho cometido, por lo que es recomendable según lo coordinado con el MIDEPOR, asignar el monto disponible (150 millones) a uno de los proyectos ya aprobados por ese Consejo y que podrían mejorar el alcance propuesto en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos. -----

Por lo antes expuesto y en vista de que no se ha enviado aún dicho documento a las instancias externas, se recomienda dejar sin efecto el proyecto destinado al cantón de Tarrazú por insuficiencia presupuestaria y en su defecto, complementar recursos al proyecto de Turrialba al cual se le había asignado una cantidad muy baja con relación al resto de los proyectos aprobados. Asimismo, se recomienda variar el monto total aprobado en el Presupuesto Extraordinario No. PE-02-202 del ICODER debido a dicha reducción notificada en una de las fuentes de financiación allí consignadas”. -----

Al ser las diecisiete horas con tres minutos se retira de la sesión la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras. -----

Conocida esta información se toman los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO N°5.** Por motivo del recorte presupuestario a los fondos provenientes del impuesto al tabaco por 150 millones de colones a la partida proveniente del Ministerio de Salud, se determina dejar sin efecto la transferencia aprobada a favor de la Municipalidad de Tarrazú por la suma de 300 millones que estaba destinada a la construcción de un gimnasio, debido a que el saldo restante resulta insuficiente para dicho proyecto y, en su lugar, se aprueba trasladar los fondos remanentes para modificar el monto aprobado a

la transferencia de la Municipalidad de Turrialba para las mejoras en el estadio y piscina de dicho cantón, quedando la misma en una suma total de 200 millones de colones, contemplado dentro del Presupuesto Extraordinario 02-2020 del ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N°6.** Modificar el Acuerdo N°1 de la Sesión Extraordinaria 1136-2020, para que se lea correctamente de la siguiente manera: “Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2020 del ICODER, por un monto de ₡ 6.161.214.951,83 (seis mil ciento sesenta y un millones, doscientos catorce mil novecientos cincuenta y un colones con 83/100) con fundamento en los oficios ICODER-DN-DAF-0117-07-2020 e ICODER-DN-DAF-DF-157-07-2020, y oficio ICODER-DN-DAF-125-07-2020 aportados por la Dirección de Administración Financiera y el Departamento Financiero Contable. Se autoriza a la Dirección Nacional para su envío a las entidades correspondientes”.

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

#### **ARTÍCULO 6. Proyecto de Aseguramiento de la Operación Tecnologías de Información.** -----

Al ser las diecisiete horas con cuatro minutos ingresa en la sesión el señor Juan Gabriel Arce Víquez quien hace un resumen de lo solicitado mediante oficio ICODER-DAF-TI-016-03-2020 y oficio ICODER-DN-DAF-045-03-2020.- Comenta que como Tecnologías de información se deben apegar a una normativa de la Contraloría General de la República para el control de tecnologías, hay un inciso de esa normativa que es el 1.4 que corresponde a la Seguridad de Información, ese inciso está basado a la vez en dos Normas ISO, la 27001 de la seguridad de información y la de Continuidad del Negocio que es la 22301, el proyecto fue pasarlo al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación porque no solo tiene que ver con Tecnologías de Información sino que tiene que ver con el aseguramiento de todos los activos de información del ICODER, no solo se habla de información digital, sino también información física, por ejemplo está dividido en todos los apartados de acuerdo a la normativa de la Contraloría y para cada apartado lo que se hizo fue una pequeña política, un procedimiento para cada cosa. Lo que se está pasando en este momento para aprobación es para iniciar los planes piloto. Lo que se

va a hacer con los planes pilotos iniciales es la clasificación de la información, inicialmente se establecieron tres niveles de información: confidencial, institucional y pública. Otro de los aspectos por los cuales se está enviando para aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es porque no hay un marco que regule el manejo de la información institucional, también va a llevar otro tipo de componentes porque no solo sistemas informáticos, la continuidad del negocio corresponde a todo el ICODER, en el Comité de Tecnologías de Información ya se indicó que se debe hacer una sesión para determinar algunos procesos del negocio que son vitales por ejemplo que haya solo un funcionario que sea el que conozca un determinado proceso sino que permita la continuidad de las operaciones aunque se de algún evento, es decir, manteniendo protocolos que aseguren la continuidad de un negocio. -----

El señor Jorge Hodgson comenta que él revisó el documento y felicita al Departamento de Tecnologías de Información del ICODER, porque está muy bien construido. -----

Al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos se retira de la sesión. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°7.** Aprobar el Marco de Seguridad de Información del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación bajo el proyecto de Aseguramiento de la Información e iniciar el proceso de implementación, con fundamento en el oficio ICODER-DN-DAF-045-03-2020 y oficio ICODER-DAF-TI-016-03-2020, aportados por la Dirección Administrativa Financiera y Tecnologías de Información y avalado por la Asesoría Legal de la Institución. El cual se detalla a continuación: -----

1.4.1. Marco de seguridad de la información -----

- Política de Seguridad de la Información -----
- Marco para la Gestión de Seguridad de la Información -----
- Procedimiento de Clasificación de Información o Directriz para el Acceso a la Información Pública -----

1.4.2. Compromiso del Personal con la Seguridad de la información -----

- Política de Uso Aceptable -----
- Acuerdo de No Divulgación -----
- Acuerdo de Confidencialidad -----



- Listado para la Finalización de Empleo -----
- 1.4.3 Seguridad Física y Ambiental -----
  - Política de Seguridad Física y Ambiental -----
  - Estándares de diseño de Seguridad Física -----
  - Procedimiento para trabajar en Áreas Seguras -----
  - Procedimiento para el retiro de Activos -----
  - Programa de Mantenimiento de Equipo -----
- 1.4.4 Seguridad en las Operaciones y Comunicaciones -----
  - Procedimiento para el Etiquetado de Información -----
  - Procedimiento para el Manejo de Información -----
  - Política contra Software Malicioso -----
  - Política de Respaldos -----
  - Acuerdo de Transferencia de Información -----
  - Procedimiento de Transferencia de Información -----
  - Política de Mensajería Electrónica -----
  - Lineamiento para el respaldo, resguardo y recuperación de activos de información LI-TI-004 -----
  - Reglamento para el uso de las tecnologías de información y comunicación del instituto costarricense del deporte y la recreación -----
- 1.4.5 Control de Acceso -----
  - Política de Control de Acceso -----
  - Lineamiento para gestión de cuentas de usuario y contraseñas LI-TI-006 -----
  - Procedimiento para gestionar los accesos de los usuarios en los sistemas de información PRC-TI-SI-MN-001 -----
  - Procedimiento para gestión de movimientos de funcionarios en los sistemas de información PRC-TI-SI-MN-002 -----
- 1.4.6 Seguridad en la Implementación de Software -----
  - Política de Desarrollo Seguro -----
  - Principios para la Ingeniería de Sistemas Seguros -----
- 1.4.8 Continuidad de los Servicios de TI -----
  - Plan de continuidad -----

- Plan de recuperación -----

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7. Situación pago de facturas CUBADEPORTES.** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez indica que sigue con el problema de pagarle a Cubadeportes, les han hecho varias propuestas y la última que presentaron ya el Departamento Legal y Financiero lo avalaron, que es la posibilidad de pagar con una tarjeta de débito, pero para poder hacerlo se necesita firmar una adenda donde se cambie la forma de pago, pero de parte de Cubadeportes no comprenden que según la normativa de este país, se debe firmar para poder realizarlo, se les ofreció firmar digitalmente el documento, pero indican que no manejan lo que es la firma digital, no lo conocen. El problema es el acoso que se está dando por parte de Cubadeportes para presionar por el pago, por lo que empieza a valorar la posibilidad de rescindir con Cuba y empezar a buscar opciones. Va a dejar el tema para que en la próxima sesión con un poco más de tiempo se busquen otras posibilidades, y quede en actas esta información. -----

**ACUERDO N°8.** Se da por conocida la información presentada por la señora Directora Nacional del ICODER, Alba Quesada Rodríguez, sobre la situación de pago de facturas CUBADEPORTES, y se deja pendiente el tema para la próxima sesión. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 8. Políticas de inversión, presupuesto del beneficio patrimonial y planificación anual de los proyectos referentes al aporte del 2021.** -----

La señora Directora Nacional presenta el oficio ICODER-DD-0127-07-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora Área Deporte del ICODER, donde solicitan aprobación de políticas de inversión, presupuesto del beneficio patrimonial y planificación anual de los proyectos referentes al aporte 2021 a las entidades deportivas, es para que lo vean, lo analicen y se pueda revisar la próxima semana. -----

**ARTÍCULO 9. Recomendación de beca Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta oficio ICODER-DN-CPSN-0100-07-2020, suscrito por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales

donde según acuerdo n°5, de la Sesión Ordinaria No. 0151-2020, celebrada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, el 18 de junio de 2020, se solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la aprobación de la beca del atleta Joshua Steve Núñez Guevara por un monto de ciento cincuenta mil colones mensuales a partir del mes de julio 2020. -----

Con base en la recomendación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°9.** Aprobar la recomendación de Beca ICODER 2020, presentada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, mediante oficio ICODER-DN-CPSN-0100-07-2020, para el siguiente atleta que ha obtenido un resultado destacado, la cuál será pagada a partir del mes de julio del 2020: -----

Karate	Joshua Núñez Guevara	€150 000,00	JUVENIL AVAN 1	Puesto 7 Campeonato Mundial Junior / Puesto 3 Campeonato Centroamericano / Puesto 3 Campeonato Centroamericano y del Caribe
--------	----------------------	-------------	----------------	--

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 10. Informe de Reacomodo de funciones.** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta oficio ICODER-DN-AL-276-07-2020, suscrito por la señora Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. Asesoría Jurídica, donde se indica lo siguiente: "He procedido a realizar un análisis en cuanto a las funciones asignadas de acuerdo con los perfiles de los puestos con los que actualmente cuenta la Asesoría Jurídica con la finalidad de equilibrar las funciones de los dos profesionales en Derecho, a saber un Profesional D en Derecho y un Profesional C en Derecho. -----

En el caso nuestro la atención del Consejo Nacional de Deportes y la atención de los Procesos Judiciales, son funciones que además de requerir bastante tiempo en su atención, son funciones con un mayor grado de responsabilidad y de dificultad, por lo que se encuentran acordes con las funciones del Profesional D. Es por lo anterior que a partir del 01 de agosto de este año se procederá a realizar un cambio en la persona que atiende las Sesiones del Consejo Nacional de Deportes, para que en adelante sea el licenciado William Murillo, para su inducción en este campo y el acompañamiento inicial se contará con la colaboración de la licenciada Maureen Cerdas. -----



No omito indicarle que se ha solicitado a la licenciada Cerdas que nos colabore con los pendientes en caso de existir para su presentación al Consejo a más tardar al 30 de julio del 2020". -----

La señora Maureen Cerdas Quirós explica que normalmente el ICODER ha tenido una plaza asignada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, la cual tiene una saturación de temas y de trabajo, así como una mayor remuneración que respalda el trabajo adicional. Esa plaza la tiene el otro compañero de Legal, lo que está haciendo la jefatura de Legal en este momento es organizar las plazas de conformidad con esas consideraciones para que vaya acorde a la cantidad de trabajo. -----

El señor Hernán Solano Venegas comenta que no es fácil para este órgano acomodarse con el abogado y que se dé una relación de confianza, y aunque efectivamente hay una plaza legal asignada al Consejo, en principio debería estar muy ligada y no darse esa mezcla que se da, lo cual sucede porque es notorio que el departamento legal requiere de abogados debido a la cantidad de trabajo; por eso en algún momento se habló de una contratación externa. Ya tenemos un tiempo significativo con doña Maureen Cerdas y evidentemente es una construcción de esa relación que es difícil de sustituir. -

El señor Gilberto Campos Cruz indica que no quisiera entrometerse en la administración activa de la institución, por lo que solamente va a externar su opinión, si hay dos plazas de abogado y una tiene el recargo de la plaza del Consejo, no hubiese sido mejor quitarle trabajo a la abogada del Consejo para trasladárselo a quien tiene el recargo asignado sin tener que hacer movimientos y que se compense el recargo salarial con el trabajo correspondiente, dejando a la abogada que ya ha creado una relación de confianza con este consejo, lo cual ha costado y que nos hemos acomodado en el trabajo. Debe haber un acompañamiento legal para el nuevo Consejo que entra a regir después del mes de julio, pero si el departamento legal considera que no es suficiente para la carga de trabajo, consideraría el realizar una contratación de asesoría legal externa para el Consejo. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°10.** Dar por conocido oficio ICODER-DN-AL-276-07-2020, suscrito por la señora Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. Asesoría Jurídica,

referente a Informe sobre reacomodo de funciones y se instruye a la Dirección Nacional para que revise el contenido presupuestario en caso de ser necesario la contratación de servicios de asesoría legal de manera externa. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO V. INFORMES.** -----

**ARTÍCULO 11. Informe de Asesoría Legal.** -----

**11.1. Informe sobre consulta de proyectos de Ley.** -----

La señora Maureen Cerdas Quirós presenta el oficio ICODER-DN-AL-0275-07-2020, suscrito por ella, donde da una propuesta de respuesta a Consulta Legislativa en torno a los Proyectos de Ley N°21709 y N°21663, según los criterios emitidos por los miembros del Consejo en la sesión 1134-2020 y procede a hacer lectura de este. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez indica que se debe poner literal su opinión pues lo externado por ella no va en esos términos. -----

Conocida la propuesta de respuesta se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°11.** En vista de la discusión generada en torno al conocimiento y debate de los textos de los proyectos de Ley N°21663 LEY PARA EL PATROCINIO DEL DEPORTE NACIONAL y Proyecto de Ley N°21709 LEY REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, debatidos en sesión 1134-2020, abordando a posiciones divididas respecto al mismo, se acuerda enviar respuesta a la Asamblea Legislativa en los siguientes términos: -----

**CRITERIOS A FAVOR** -----

El señor Gilberto Campos Cruz, representante del Comité Olímpico Nacional, fundamentó su posición a favor indicando que, en el caso del proyecto 21.663 el objetivo principal de la reforma es la construcción de obra pública deportiva, es decir lo que pretende es que la asignación de los recursos provenientes de ese impuesto lo que haya es construcción de infraestructura deportiva y en el caso del proyecto 21.709 se indica que se prohíbe la utilización de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en actividades, deportivas, recreativas y culturales dirigidas a menores de edad. Se establece también un fondo que será administrado por el Comité Olímpico Nacional para el alto

rendimiento, hay que recordar que el ciclo olímpico no tiene una fuente de financiamiento definida. El proyecto lo que plantea es que algo de eso le llegue al deporte. La lógica de la Ley Antitabaco impera en estos proyectos, es decir se está sacando dinero de un vicio para destinarla en algo bueno, ciertamente son distintos, son consumos diferentes, pero es un tema que trae la misma lógica Eventos y publicidad que de una u otra forma ya son transmitidas y consumidas en nuestro país, sin que se beneficie el medio local con ello. No es posible controlar al sujeto que observa la publicidad una vez liberada o transmitida. La representación del Comité Olímpico Nacional objetó el papel del Ministerio de Salud como ente regulador por considerar que proyecto de ley le otorga al Ministerio de Salud potestades de regulación previa de publicidad comercial relacionada de bebidas con contenido alcohólico. Considera la representación del Comité Olímpico que esto tiene implicaciones: Sobre la naturaleza del Ministerio de Salud. Consideran inconveniente que el Ministerio de Salud abandone sus funciones naturales para convertirse en un ente de regulación comercial. La publicidad es un asunto eminentemente comercial, que, si bien tiene un impacto directo en la promoción del consumo de bebidas con contenido alcohólico, es impreciso concluir que toda publicidad producida por este sector tendrá un efecto en la salud pública. En efecto, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas lo tiene, siendo este un problema que atañe al sistema de salud, sin embargo, el proyecto de ley no le otorga nuevas funciones al sistema de salud sobre este fenómeno, sino que puntualiza en un asunto de control previo del mercado de la publicidad, limitando incluso las formas de la publicidad. El proyecto desnaturaliza la función esencial del Ministerio de Salud y le incorpora una función eminentemente comercial que no le corresponde, a partir de un supuesto que como hemos indicado parte de una conclusión interpretativa del fenómeno. Esta función se acerca más a las potestades de las instituciones que regulan la competencia en el país, por ejemplo, la Comisión para la Promoción de la Competencia del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. -----  
Se le otorga al Ministerio de Salud, la potestad de fiscalización previa de la publicidad. Que consideran equivaldría a censura previa, el proyecto le otorga esa posibilidad y en esta potestad su vez, un amplio margen de

discrecionalidad al Ministerio, pues el filtro de aprobación de una publicidad versus otra, dependerá del criterio especializado en salud pública y no de los criterios comerciales que imperan en el mercado de la publicidad. Si el legislador, pretende supeditar el interés comercial y el beneficio que de allí se derive al deporte nacional al interés de la salud pública, la vía entonces no es reformar la ley N°9047, si por el contrario el interés del legislador es beneficiar el medio deportivo nacional con las transacciones que ya de por sí existen en el mercado internacional sin beneficio para el medio local o permitir el beneficio local a partir de las relaciones comerciales en nuestro medio, entonces la vía es permitir un mayor grado de libertad sin filtro previo de las relaciones entre organizaciones deportivas y las empresas de este sector de la economía. La potestad de fiscalización previa sobre la publicidad o requisitos que por reglamento se emitan con posterioridad no es conveniente para la efectividad del mecanismo que se pretende permitir. -----

Sobre el Fondo Nacional para el Financiamiento del Deporte de Alto Rendimiento. Si bien este es una herramienta para evitar la concentración de la publicidad de bebidas alcohólicas en un solo deporte, es importante señalar: Administración y uso del fondo: Un fondo como el que se pretende no puede administrarse solo, otorgarle esta función al Comité Olímpico Nacional sin la posibilidad de incorporar recursos para su administración, lo hace inaplicable. Esto se debe a que la mayoría de las organizaciones del sector deportivo incluyendo al CON y con excepción de algunas, no contamos con recursos excedentes o frescos para tareas adicionales, más aún cuando estas tareas son complejas y requieren un alto grado de registro, control y cumplimiento con las regulaciones del Estado que se imponen para la administración de fondos públicos. Lo ideal sería que se reserve un porcentaje para su propia administración, para procesos administrativos, contratación de personal calificado y cumplimiento de la normativa, de manera que se garantice la efectividad y la eficiencia en la ejecución y liquidación de los recursos del fondo. Otorgar una potestad de administración, sin los recursos para cumplir esa potestad, podría hacer inaplicable la figura y ralentizaría su ejecución. Finalmente, si bien el proyecto de ley se circunscribe a la construcción de infraestructura, equipamiento de esta y contratación de servicios para los

atletas que participen en el ciclo olímpico, es necesario que se observe con atención las implicaciones que esto tiene. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro González, representante de las Federaciones de representación Nacional, indica que su voto a favor de la iniciativa va dirigido a que se trata de un tema país, el deporte es preventivo y se hace un trabajo importantísimo con niños y jóvenes para sacarlos adelante. -----

Por su parte, el señor Jorge Hodgson Quinn, representante de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, fundamenta su apoyo al tema del patrocinio de bebidas alcohólicas al deporte, porque en este país siempre se ha vetado que las bebidas alcohólicas patrocinen a equipos o Comités Cantonales de Deportes, por ejemplo, si bien es cierto el gobierno ayuda, esas ayudas para el deporte no son suficiente como para promover que quien se dedique al deporte se profesionalice. -----

**Criterio en contra de los proyectos del señor Pedro González, Viceministro de Salud, en su calidad de representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación: -----**

Dentro de los argumentos del representante del Ministerio de Salud, indica que el deporte se asocia con salud, y asociar bebidas alcohólicas con un deporte es una forma de “legitimar”, “naturalizar” y “normalizar” la ingesta de alcohol, y envía un mensaje errado a la población haciendo pensar que si actividades tan importantes que promueven la salud colocan propaganda de alcohol, no debe entonces ser tan “malo” ingerir licor. La actividad física es un factor para prevenir el consumo de alcohol, por lo que el Ministerio de Salud considera incoherente mezclar las dos actividades. -----

En cuanto al argumento en el sentido de que el Estado tiene la Fábrica Nacional de Licores y que produce alcohol, el representante del Ministerio de Salud indica que por recomendación internacional de la OMS, una de las formas de controlar el consumo de alcohol es que paulatinamente el Estado asuma la producción de bebidas alcohólicas y eso le permita mayor control, siendo una medida con un fundamento técnico. Se considera también que una apertura en ese sentido beneficiaría a la industria del alcohol más que a los equipos deportivos. En cuanto al cuestionamiento en cuanto a si existe o no evidencia de que la restricción de la publicidad en alcohol reduce la ingesta en



niños y adolescentes, el Doctor González afirma que es un derecho humano la protección a niños y adolescentes y los derechos humanos deben ser progresivos por lo que eliminar esta restricción sería retroceder en materia de derechos. -----

**Criterio en contra de los proyectos de la señora Melania Brenes, viceministra de Educación, en su calidad de representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación: -----**

La señora Brenes Monge manifestó su posición en contra de ambos proyectos y afirmó que el Ministerio de Educación Pública estaría en contra de las reformas propuestas en estos proyectos de ley porque existe evidencia científica que liga una relación causal de todo lo que tiene que ver con mercado, propaganda y símbolos externos que se aprovechan todas las empresas sobre todos los procesos de iniciación en el consumo tanto de tabaco como de otras drogas, desde la sesión anterior que se hablaba de que no existen evidencia científica, desde la perspectiva del Ministerio de Educación Pública se considera que es falso, sí existe evidencia científica asociada con la publicidad de diferentes drogas, en este caso el alcohol y el tabaco está ligado de manera directa a la iniciación y a la experimentación de las personas menores de edad en el uso de estos recursos y desde luego se considera que lo que se está planteando en la reforma de estas leyes es totalmente contrario al ordenamiento jurídico costarricense que regula la materia que pretende reformar sobre el tema de los patrocinios y de la publicidad vulnera la normativa que tutelas los derechos de la niñez y la adolescencia y los expone a un grave riesgo y contradice el fin primordial del INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN también que es propiciar la salud y el bienestar de la población costarricense y aunque importe un fin económico que es muy importante como fuente de ingresos adicional nos parece que no se encuentra acorde al objetivo específico del Instituto y como Ministerio de Educación Pública no se puede asumir la recomendación y estas reformas deben rechazarse. -----

**Criterio del señor Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte y la Recreación, en su condición de Presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación: -----**

El señor Hernán Solano Venegas indica que está de acuerdo con la publicidad pasiva en los recintos deportivos, publicidad que no va en el deportista en sí mismo, sino que está en vallas y rótulos, no así cuando el deportista lleva la marca en sí mismo y además la publicita e indica tener dudas con el proyecto si las emisoras o los medios de comunicación pueden publicitar en ese horario, porque al final los recursos se irían a los medios de comunicación y no necesariamente hacia las entidades deportivas. -----

**Criterio emitido por la señora Alba Quesada, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a solicitud de la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.** -----

Mi opinión la externé el jueves anterior y va muy dirigida en la misma línea de lo que han manifestado algunos de los señores miembros del Consejo, mi opinión estriba en que este es el asunto de la doble moral. De hecho, puse muchos ejemplos de cómo me ha tocado ver en diferentes escenarios deportivos a gente consumiendo licor (por ejemplo: en un vaso de Imperial o de Pilsen, que tienen publicidad y ni siquiera lo disimulan. -----

¿Cómo ingresan las bebidas alcohólicas a los escenarios deportivos? No lo sé ni lo puedo probar, pero es precisamente a raíz de esto que hablo de la doble moral. Ahora bien, ese es el tema del consumo de licor en escenarios o espectáculos deportivos, pero aquí estamos hablando de la publicidad. -----

Yo dije el jueves algo y lo sostengo hoy también. Más allá del daño que causa, respecto de lo cual he dado múltiples ejemplos, considero que el licor le debe devolver a la sociedad algo de tanto, pero tanto daño que le hace, porque es demasiado el efecto nocivo que causa el alcohol no solo en la población costarricense sino en todo el mundo. -----

Enfocados en el tema de la publicidad, tal y como sostuve antes, no podemos dividir un partido de fútbol para niños y para adultos. Es difícil, si hay un partido como el de hoy en la noche, aunque sea a puerta cerrada, pero cuando vivamos un clásico serán muchos los niños que irán al estadio con sus padres de familia y recibirán los mensajes publicitarios de las marcas de licores. -----

Siempre vamos a tener a los niños en los eventos deportivos, acompañados de sus padres de familia. Pero eso, soy del criterio de que los valores se inculcan desde el hogar, y luego en la escuela, con los entrenadores y con los

dirigentes deportivos. Requerimos de educación. Considero que hay que educar al niño para que entienda que el hecho de que vea publicidad no quiere decir que deba consumir licor. -----

Estoy convencida de que la publicidad no va a venir a generar un mal mayor, ni en los niños ni en los jóvenes sino, más bien, que los recursos que el deporte obtenga por esa vía pueden ayudar a desarrollar y fortalecer campañas de educación. -----

También les hice ver el jueves que los ingresos que el deporte pueda conseguir a través de la publicidad de licores no solamente beneficiarán al alto rendimiento, sino que también podríamos tener recursos para que los comités cantonales de deporte y recreación trabajen programas recreativos y de actividad física. -----

Estoy convencida de que una valla o un rótulo publicitario de una marca de licores no causa ese impacto que mucha gente dice, de que se está incitando a los niños o a los jóvenes a consumir licor. -----

Soy del criterio de que se permita la publicidad de licores en las instalaciones deportivas, con las debidas regulaciones, y que por esa vía ingresen más recursos económicos para el deporte, la recreación y la actividad física. De igual forma, que esos ingresos ayuden a educar y capacitar a nuestros niños sobre los problemas que genera el consumo del alcohol. -----

De ninguna manera creo que la publicidad en los eventos deportivos sea lo que nos vaya a llevar incrementar el número de alcohólicos en Costa Rica. Esa es mi posición, es la misma del jueves y la mantengo, es solo una opinión, no determina porque ustedes son quienes deciden. Difícilmente cambie de opinión, pues considero que existe una doble moral muy grande con respecto a ese tema. El licor hace demasiado daño a la población y por eso, algo que le devuelva, a través del deporte que tiene tanta necesidad, sería muy bien recibido. -----

Para cerrar, coincido con mis jefes: ¡Cómo cuesta conseguir patrocinio para el deporte y sus diferentes actividades! Muchas gracias." -----

**Abstención de la señora Rocío Carvajal, en su condición de representante de las Universidades que imparten la carrera de Educación Física:** -----

La señora Carvajal motivó su abstención en las siguientes consideraciones “Que la modificación que se propone se orienta al reconocimiento de la dimensión comercial de los deportes, ya que no es lógico, dentro de una visión de intercambio que se rige por reglas de mercado, cerrar a las agrupaciones deportivas y a los atletas una fuente lícita de financiamiento, como lo es la publicidad pagada por empresas que venden bebidas alcohólicas. -----

No obstante en este caso, la representante decide abstenerse, debido a que el plazo otorgado para el análisis de dicho proyecto, no le ha permitido realizar las consultas pertinentes con las instituciones y comisiones a las cuales representa y en un tema con tantas implicaciones y teniendo en conocimiento los instrumentos jurídicos suscritos por las Universidades para erradicar el uso de cualquier droga (lícita o ilícita) en nuestros recintos, este tema debe ser analizado y consultado por sus implicaciones y el compromiso de cero tolerancia que hemos asumido.” -----

**Criterio de la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----**

Previo a esta discusión se tuvo a disposición de los miembros del Consejo, el criterio de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense Del Deporte y La Recreación plasmado en oficio ICODER-DN-AL-0254-06-2020. En resumen, esta Asesoría indica que no presentó objeción a la reforma impulsada por el proyecto 21.709 por considerar que, pese a eliminar la prohibición absoluta existente de esta publicidad, esa reforma vincula el tema de los patrocinios de bebidas alcohólicas prohibiéndola en los espectáculos deportivos estén dirigidos público menor de edad. Por su parte, el proyecto de Ley 21.663 no distingue actividades deportivas dirigidas a público mayor de edad de aquellas dirigidas a las personas menores de edad, se establece la regulación general y la posibilidad ilimitada de patrocinios de bebidas alcohólicas, en este sentido contraviene el marco normativo, elimina la prohibición contenida en la ley que reforma, transgrede los fines establecidos en el artículo 1° la Ley 7800 y los derechos de la persona menor de edad, establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, violentando los resguardos establecidos en la normativa a favor de la niñez y la adolescencia costarricense, en ese sentido, en cuanto a la canalización de las actividades dirigidas a poblaciones menores de edad, la

recomendación es que se modifique el texto de ese artículo de manera que se excluya este tipo de actividades dirigidas exclusivamente a menores de edad de lo que son patrocinios de bebidas alcohólicas al deporte. -----

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las dieciocho horas con diez minutos se retiran de la sesión el señor Hernán Solano Venegas y la señora Alba Quesada y preside la sesión el señor Pedro González Morera. -----

**CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 12. Oficio ASOEDRA-JD-09-07-2020.** -----

Se presenta el oficio ASOEDRA-JD-09-07-2020, suscrito por la señora Laura Conejo Moncada, Presidenta de la Asociación de Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada, donde solicita derecho de Respuesta por información en declaraciones Asamblea Legislativa el 1° de julio de 2020. -----

El señor Gilberto Campos Cruz indica que este es un tema en el cual para responder se debería tener claridad y certeza de lo manifestado en la Asamblea Legislativa, no conoce el video y le parece si hay unas manifestaciones infundadas según el oficio enviado, ya que se consulta sobre lo mismo, lo que sugiere es que se traslade al departamento legal y que se tome el criterio de don Jorge Hodgson, de don Hernán Solano y de don Henry Núñez quienes participaron en esa sesión. -----

El señor Jorge Hodgson Quinn indica que él va en la línea de sí es pertinente o no darle respuesta a este oficio debido a que están preguntando sobre lo mismo, es una decisión ya tomada y la presentación que llevó la señora Mauren Cerdas Quirós fue bastante clara y amplia en cuanto a las razones para las cuales los citaron ahí, que era explicar el porqué del Acuerdo que el Consejo había tomado de asignar los fondos a una sola federación, por lo que consulta si este tema puede ir más allá del oficio enviado para responder, porque considera que fueron bastante amplios en cuanto al tema. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que está completamente de acuerdo con la posición de don Jorge Hodgson Quinn y don Gilberto Campos Cruz, es un asunto que debe ser de conocimiento del Consejo porque deben estar enterados, pero en realidad no es un tema sobre el cual deban resolver. -----



Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO N°12.** Trasladar a la Asesoría Legal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para que brinde respuesta al oficio ASOEDRA-JD-09-07-2020, suscrito por la señora Laura Conejo Moncada, Presidenta de la Asociación de Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada, donde solicita derecho de Respuesta por información en declaraciones Asamblea Legislativa el 1° de julio de 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

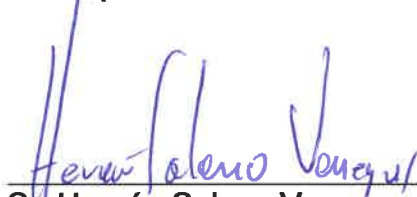
**ARTÍCULO 13. Oficio FCP-15-2020, Federación Costarricense de Pulsos.**

Se presenta el oficio FCP-15-2020, suscrito por la señora Alina Gutiérrez Barillas, Secretaria de la Federación Costarricense de Pulsos, enviado a las señoras Diputadas de la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor donde presentan disconformidad ante declaraciones de miembros del CNDR en Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor Asamblea Legislativa 1° julio de 2020. Este oficio fue enviado a la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

**ACUERDO N°13.** Dar por conocido oficio FCP-15-2020, suscrito por la señora Alina Gutiérrez Barillas, Secretaria de la Federación Costarricense de Pulsos, enviado a las señoras Diputadas de la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor donde presentan disconformidad ante declaraciones de miembros del CNDR en Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor Asamblea Legislativa 1° julio de 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos. -----

  
Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE

  
Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO